

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 1306

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: María del Carmen Medina Gómez
Demandado: Marleny Ramírez de Gallego
Radicado: 76-122-40-89-001-2011-00294-00

Caicedonia Valle del Cauca, Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

CONOCIMIENTO DE OFICIOS

INCORPORAR y **PONER** en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, el Oficio sin enumerar, de fecha octubre 13 de 2020, recibido por correo electrónico el 27 de octubre de la presente anualidad, proveniente del Área de Nómina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

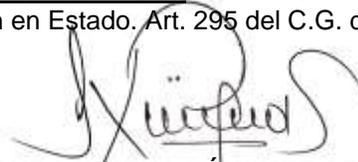
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 031

Del Auto anterior **1306** de fecha **noviembre 11-20**
Hoy, **noviembre 12-20** se notifica a las por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria